

**DISPOSICIÓN N°:46/19.-  
NEUQUÉN, 16 de mayo de 2019.-****VISTO:**

El Expediente OE-5477-C-17 y la Ordenanza N° 10.811;

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente OE-5477-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 04/10/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6042 ocurrida el día 03/10/2017;

Que la Distribuidora informa que la contingencia fue producida para el plantado de columnas p/ LBT por ampliación de la red;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 412 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 101-09/18 en el cual se manifiesta que la contingencia tienen que ver con un corte programado y autorizado por el Órgano de Control para el plantado de columnas p/ LBT por ampliación de la red;

Que la asesoría técnica manifiesta que según consta el corte tuvo inicio a las 07:15 hs. afectando la SET 282, reponiendo a las 08:40 hs.;

Que el área técnica manifiesta que la contingencia involucra un corte autorizado de 08:00 hs. a 08:40 hs. para la SET282 y un corte no autorizado de 07:15 hs. a 08:00 hs. (0:45 minutos) para la SET 282, el que tendrá incidencia en el cálculo de los índices con una interrupción para los FMIK y tiempo total de la misma, para TTIK en las SETs detalladas;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 110/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia N° 6042 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. y conforme a las observaciones realizadas por el director técnico;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

**POR ELLO****LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 6042 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 08:00 hs. a 08:40 hs para la SET N° 282.-

**ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR** al pedido de considerar la Contingencia N° 6042, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 07:15 hs. hasta las 08:00 hs. (45 minutos) para la SET N° 282, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**ARTÍCULO 3º NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

**FDO. AVERSANO**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2236</u>
Fecha ... <u>24</u> / ... <u>05</u> / <u>2019</u>